

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720180040000

AUTO #1554

Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

1. REQUERIR a la parte actora para que se apersona del presente asunto, realizando las diligencias pertinentes para para notificar al demandado del auto que admitió la demanda; lo cual deberá cumplir dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia. Líbrense los telegramas de rigor.

2. PREVENIR a la parte actora para que asigne un profesional en derecho, pues esta clase de asuntos así lo requiere.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ